

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

9848 Orden INT/1506/2011, de 4 de mayo, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministerio del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.
Cirugía Solidaria	166115
Viviendas para los sin Techo	166895
Asociación Leonesa Simone de Beauvoir (A.L.S.B.)	70602
Asociación ICOM Comité Español - ICOM CE International Council of Museums Comité Español	108838
Asociación Barró	591644
ONGD Villa Nueva	594051

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	N. Nal.
Federación Española de Enfermedades Neuromusculares-Federación ASEM.	2297
Federación de Ataxias de España - FEDAES	2222

Tercero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CC.AA.	N.º Reg. CC.AA.
Laura Vicuña.	Comunidad Valenciana.	5754
Asociación Educanepal.	Canarias.	11699
Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines de Soria - ASPACE SORIA.	Castilla y León.	1396
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Faro de Chipiona.	Andalucía.	6737
Asociación Comarcal de Padres/Tutores de Personas con Discapacidad DISGENIL.	Andalucía.	5386
Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló.	Comunidad Valenciana.	3103

Denominación	CC.AA.	N.º Reg. CC.AA.
Asociación de Diabéticos de Orihuela y Comarca de la Vega Baja (ADOC).	Comunidad Valenciana.	7108
Asociación Argadini.	Madrid.	29148
Plataforma de Voluntariat Social de la Comunitat Valenciana.	Comunidad Valenciana.	4079
Asociación Benéfica Club Elsa.	Illes Balears.	404

Cuarto.–Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CC.AA.	N.º Reg. CC.AA.
Federación de Asociaciones de Espina Bífida y/o Hidrocefalia de Andalucía - FAEBA.	Andalucía.	61

Madrid, 4 de mayo de 2001.–El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.